



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025

DECRETO DE ARCHIVO 002 -2024-2025-CDNOIDALCD/CR

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6547/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú; a iniciativa de los congresistas Isabel Cortez Aguirre, Susel Ana María Paredes Piqué, Hamlet Echeverría Rodríguez, Edgard Cornelio Reymundo Mercado, Luis Roberto Kamiche Morante y Roberto Helbert Sánchez Palomino; del grupo parlamentario Cambio Democrático - Juntos por el Perú

Presentado en el Área de Trámite y Digitalización Documentaria el 29 de noviembre de 2023; siendo decretado y recibido el 1 de diciembre de 2023, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como principal comisión dictaminadora; y en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas como segunda comisión dictaminadora.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa propone modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las fuerzas armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.

La autora de la iniciativa presentó documentos proponiendo otros textos legales diferentes al contenido en la iniciativa, los mismos que se encuentran en el enlace siguiente <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/6547>

Que la propuesta considera que, la bonificación sin carácter remunerativo ni pensionable, por alto riesgo a la vida del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, pase a convertirse en una bonificación remunerativa y pensionable, con las cargas legales correspondientes; lo que necesariamente conlleva un incremento en el gasto público, colisionando así con el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 02:15:40-0500

Que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas solicitó opiniones a los ministerios de Defensa, Interior, Justicia y Derechos Humanos, y Economía y Finanzas; así como a la Defensoría del Pueblo, Presidencia del Consejo de Ministros, y a los tres Institutos Armados.

Que al momento de elaborar el presente documento se han recibido las opiniones siguientes:

- **De la Presidencia del Consejo de Ministros** se ha recibido el Oficio N° D000016-2024-PCM-SG del 04 de enero de 2024, suscrito por su secretario general, acompañado de la documentación siguiente:
 - El Informe N° D000004-2024-PCM-OGAJ del 3 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que, por competencia no le corresponde emitir opinión.
 - El Oficio Múltiple N° D001642-2023-PCM-SC del 21 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Coordinación.
- **De la Defensoría del Pueblo** se ha recibido el Oficio N° 0040-2024-DP/PAD del 15 de enero de 2024, suscrito por la Primera Adjunto, acompañado de la documentación siguiente:
 - El Informe Jurídico Defensorial N° 004-2024-DP/AAE del 10 de enero de 2024; que concluye considerando que la opinión no es favorable.
- **Del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú** se ha recibido el Oficio N° 1541/S-CGE-01.1/02.00 del 12 de marzo de 2024 suscrito por el secretario de la Comandancia General del Ejército; acompañado de la documentación siguiente:
 - El Oficio N° 280/S-CGE/N-01.1/02.00 del 18 de enero de 2024 suscrito por el Asesor de la S-CGE.
 - El Oficio N° 076/JEMGE/Q-2 del 17 de enero de 2024 de la Subjefatura de Estado Mayor General.
 - El Oficio N° 072-DIPERE/A-7.c/02.00 del 15 de enero de 2024, de la Dirección de Personal del Ejército; que concluye considerando la iniciativa como no viable.
 - Oficio Múltiple N° 00989-2023-MINDEF/VRD del 22 de diciembre de 2023 del Viceministerio de Recursos para la Defensa
- **Del Ministerio de Defensa** mediante el Oficio N° 00585-2024-MINDEF/DM del 15 de mayo de 2024 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:
 - El Informe Legal N° 00680-2024-MINDEF/SG-OGAJ del 9 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica que concluye considerando como no viable la iniciativa.

- Del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** mediante el Oficio N° 1739-2024-JUS/SG del 29 de mayo de 2024, suscrito por el secretario general; acompañado de la documentación siguiente:
 - El Oficio N° 308-2024-JUS/GA del 28 de mayo de 2024 de la Jefatura de Gabinete de Asesores.
 - El Informe Legal N° 074-2024-JUS/DGDNCR del 9 de mayo de 2024 de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, que concluye considerando que no es competente para emitir opinión.
- Del **Ministerio de Economía y Finanzas** mediante el Oficio N° 1603-2024-EF/10.01 del 15 de julio de 2024 suscrito por el ministro del sector, acompañado de la documentación siguiente:
 - El Memorando N° 0198-2024-EF/53.05 del 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
 - El Informe N° 0237-2024-EF/53.05 del 17 de junio de 2024 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, concluye considerando que el Congreso de la república no tiene iniciativa para crear ni aumentar gasto público por considerar que constituye una injerencia en el manejo de la hacienda pública; precisando que el costo estimado anual ascendería a S/. 224'925,540.00.
- Las opiniones ciudadanas se encuentran en el enlace siguiente <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#!/expediente/2021/6547>

Que la iniciativa legislativa propuesta conlleva necesariamente iniciativa de gasto, tal como lo precisa la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas; colisionando con el artículo 79 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, la iniciativa legislativa propone la modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las fuerzas armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de que las bonificaciones al cargo pasen a las remuneraciones, colisionando con el artículo 79 de la Constitución Política; por lo que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone rechazar de plano el Proyecto de Ley 6547/2023-CR; aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, el Decreto de Archivo en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 2024; con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando

Rospigliosi Capurro y Héctor Ventura Ángel; sin votos en contra; y con los votos en abstención de los congresistas José Cueto Aservi y Carlos Zeballos Madariaga; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Tania Ramírez García y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga.

Por ello:

LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS DECRETA:

Rechazar de plano el Proyecto de Ley 6547/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú.

Comunicar al Oficial Mayor del Congreso de la República el presente Decreto de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 30 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 16:01:17-0500

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Presidente



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 02:18:08-0500

JORGE MONTOYA MANRIQUE
Secretario

Lima, 2 de octubre de 2024

OFICIO N° 478 -2024-2025-CDNOIDALCD/CR

Señor
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
Congreso de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y señalarle que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas en su Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 30 de setiembre de 2024, aprobó por mayoría de los congresistas presentes, el Decreto de Archivo N° 002-2024-2025-CDNOIDALCD/CR recaído en el Proyecto de 6547/2023-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú; lo que informamos a usted de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial deferencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAJ 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2024 10:08:38-0500

ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ
Presidente
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

RU 1645769